

38041

RESOLUCIÓN N° _____/2022

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO

RECOLETA, 15 DIC. 2022

VISTOS:

1. Ingreso N° 38031, de fecha 05 de Diciembre de 2022.
2. Resolución N° 2616, de fecha 24 de Agosto del 2022, que autoriza Permiso Provisorio.
3. Solicitud de Regularización (Ley N° 19.583-19.667- 19.727) N° 932, de fecha 22 de Agosto de 2002, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Ord. 30/716/2022, de fecha 30 de Noviembre de 2022, y en atención a Informe Técnico de Funcionamiento N° 349, de fecha 22 de Noviembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 1289, del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.-**MODIFÍCASE** el estado del permiso de Provisorio a Definitivo, enrolado con el N° **9-900660**, a nombre de **CHILE FRANCIA INVERSIONES SPA** Rut **76.808.604-4** con domicilio comercial **MANZANO N° 308 LOCAL 2** unidad vecinal N° **34**, de giro **"COMPRA Y VENTA DE INSUMOS INDUSTRIALES Y LIMPIEZA, CON BODEGA DE REPOSICION"**, en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 2616, de fecha 24 de Agosto del 2022.
- 2.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
- 3.- **El Departamento de Cobros y Enrolamientos**, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZA

LCC/DVM/jam
05/12/2022

2031345